

Número 15.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejal

D^a Juana M^a Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del jueves, día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, número 14, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden de 6 de abril de 2021, conjunta de la Consejería de Educación y Deporte y de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2020-2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76 del día 23 de abril de 2021, páginas 11 y 12, de la Orden de 6 de abril de 2021, conjunta de la Consejería de Educación y Deporte y de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Deportes.

- 2.2.- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación de Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77 del día 26 de abril de 2021, página 11, de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación de Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Turismo y Comercio.

- 2.3.- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Presidencia Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones y Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77 del día 26 de abril de 2021, página 12, de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Presidencia Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones y Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Turismo y Comercio.

- 2.4.- Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77 del día 26 de abril de

2021, páginas 13 a 56, de la Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias, así como a la Oficina de Fomento Económico.

2.5.- Orden de 19 de abril de 2021, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la XXV convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77 del día 26 de abril de 2021, página 57, de la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la XXV convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales.

2.6.- Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de las Policías Locales de Andalucía.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77 del día 26 de abril de 2021, páginas 145 y 146, de la Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de las Policías Locales de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Policía Local.

2.7.- Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el

proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77 del día 26 de abril de 2021, páginas 147 y 148, de la Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Protección Civil, así como a la Oficina de Fomento Económico.

2.8.- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se sustituyen los modelos incluidos en la Orden de 10 de enero de 2018, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78 del día 27 de abril de 2021, páginas 29 a 50, de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se sustituyen los modelos incluidos en la Orden de 10 de enero de 2018, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Centro Especial de Empleo Torre de la Merced.

- 2.9.- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Institucionales Culturales, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78 del día 27 de abril de 2021, páginas 147 a 162, de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Institucionales Culturales, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.10.- Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y financiación Europea, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19)**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 37 del día 27 de abril de 2021, páginas 2 a 6, de la Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y financiación Europea, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.11.- Orden HAC/412/2021, de 27 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución de la compensación a las Entidades Locales prevista en la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 101 del día 28 de abril de 2021, páginas 50035 y 50036, de la Orden HAC/412/2021, de 27 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución de la compensación a las Entidades Locales prevista en la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención General.

2.12.- Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 79 del día 28 de abril de 2021, páginas 13 a 26, de la Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Oficina de Fomento Económico.

2.13.- Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de junio, del Registro Civil.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 102 del día 29 de abril de 2021, páginas 50887 a 50900, de la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de junio, del Registro Civil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la OAC y al Departamento de Estadística.

- 2.14.- Orden de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 80 del día 29 de abril de 2021, páginas 30 a 50, de la Orden de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.15.- Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 80 del día 29 de abril de 2021, páginas 51 a 64, de la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.16.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2021-1857, de 14 de marzo, de 2021, de designación de la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía-Presidencia.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 75 del día 23 de abril de 2021, páginas 12 y 13, del Anuncio de este Ayuntamiento número 26.832, por el que se hace público el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2021-1857, de 14 de marzo, de 2021, de designación de la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía-Presidencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Contratación.

- 2.17.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el pasado día 25 de marzo de 2021, al punto 5º de urgencias, de designación de la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno Local.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 75 del día 23 de abril de 2021, página 13, del Anuncio de este Ayuntamiento número 26.833, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el pasado día 25 de marzo de 2021, al punto 5º de urgencias, de designación de la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Contratación.

- 2.18.- Comunicación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en relación con el nombramiento del Delegado de Protección de Datos (DPD).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la comunicación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía con Registro General de Entrada número 2021-E-RC-8284, de fecha 26 de abril de 2021, informando que e Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de

Datos (RGPD), que resulta de plena aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, establece la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) como un elemento clave para apoyar a los responsables de tratamientos en el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Asimismo, indica que en el ámbito de las entidades que forman parte de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la autoridad de control en materia de protección de datos personales es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, habiendo asumido materialmente dicha competencia a partir del 1 de octubre de 2019, por lo que, a partir de esa fecha, las mencionadas comunicaciones en relación con designaciones, nombramientos y ceses de DPD han de realizarse ante este organismo.

De igual modo, y al no constar en ese Consejo que por parte de este Ayuntamiento se haya comunicado la designación de DPD a la autoridad de control competente, recuerdan la obligación de comunicar la mencionada designación, manifestando su disposición para aclarar aquellas cuestiones que puedan plantearse así como colaborar con este Ayuntamiento para el mejor cumplimiento de las obligaciones relativas a dichas materias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Sr. Concejel Delegado de Régimen Interno, Innovación y Transparencia.

2.19 .- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz acusando recibo de informe del Técnico de Gestión Tributaria, relativo al expediente de queja ██████████, iniciado a instancias de D^a ██████████, referente a ingresos realizados de más a este Ayuntamiento.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz con Registro General de Entrada número ██████████, de fecha 23 de abril de 2021, acusando recibo de informe del Técnico de Gestión Tributaria, relativo al expediente de queja ██████████, iniciado a instancias de D^a ██████████, referente a ingresos realizados de más a este Ayuntamiento.

Asimismo, agradecen la colaboración prestada e informan que proceden a trasladar a la persona interesada en la queja la gestión efectuada, comunicándole que, puesto que del contenido del mismo se desprende que el asunto objeto de queja se encuentra en vías de ser solucionado, proceden a dar por concluidas sus actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.20.- Felicitación a la joven roteña [REDACTED], ganadora del XXXVIII Certamen Literario "Jorge Guillén".

Por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Educación, D^a Encarnación Niño Rico, se da cuenta que la joven roteña [REDACTED], ha resultado ganadora del XXXVIII Certamen Literario "Jorge Guillén", destinado a jóvenes andaluces menores de 25 años, que ha alcanzado un notable prestigio en Andalucía y que cada año se convoca en la ciudad malagueña de Torrox por el Ayuntamiento de la localidad y el instituto que lleva el nombre del gran poeta malagueño.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar a la joven roteña [REDACTED] su felicitación por tan merecido galardón.

2.21.- Felicitación al deportista roteño [REDACTED], por su clasificación en el Sherry Maraton, en la modalidad de 42 km.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, se da cuenta que el deportista roteño [REDACTED], se ha clasificado 1º de su categoría y 4º de la General, en el Sherry Maratón, modalidad de 42 km, alcanzando la marca de 2h53'.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar al deportista roteño [REDACTED] su felicitación por el éxito alcanzado.

PUNTO 3º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

3.1.- Número [REDACTED] para conceder la legalización y licencia urbanística.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED]

y D^a. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en instalación de aparato de aire acondicionado, en vivienda sita en [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 24/03/21, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a D. [REDACTED] y Doña [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en instalación de aparato de aire acondicionado, en vivienda sita en [REDACTED], que se tramita bajo el Expediente de Infracción Urbanística nº [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo urbano consolidado, y se trata de actuación legalizable, dado que se trata de obra menor sin incidencia en el planeamiento, habiéndose solicitado la legalización el 03-01-2021.

Por lo expuesto, procede, de acuerdo a los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, lo siguiente:

- La legalización de la actuación y por tanto la licencia urbanística debiendo abonarse por dicho concepto la cantidad total de 79,77 euros, según el siguiente desglose: Ordenanza Fiscal 1.4.- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (art. 8.1 - 3,4 % presupuesto) = 12,05 euros, Ordenanza Fiscal 2.4.- Tasa por Licencias Urbanísticas (art. 6 epígrafe I obras de edificación) = 58,89 euros, Recargo Tasa 15 % (art. 6 epígrafe IV licencias previa denuncia)= 8,83 euros.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de acuerdo a los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

- La legalización de la actuación y por tanto la licencia urbanística debiendo abonarse por dicho concepto la cantidad total de 79,77

euros, según el siguiente desglose: Ordenanza Fiscal 1.4.- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (art. 8.1 - 3,4 % presupuesto) = 12,05 euros, Ordenanza Fiscal 2.4.- Tasa por Licencias Urbanísticas (art. 6 epígrafe I obras de edificación) = 58,89 euros, Recargo Tasa 15 % (art. 6 epígrafe IV licencias previa denuncia)= 8,83 euros.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.2.- Número [REDACTED] para acordar la reposición de la realidad física alterada.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D^a. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en ejecución de zanja, demolición de valla existente y construcción de valla de nueva construcción de 25/2,2 ml, en lugar sito en [REDACTED] R. Catastral: [REDACTED] (construcción), de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 24/03/21, que a continuación se transcribe:

”En relación al expediente incoado a D^a. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en ejecución de zanja, demolición de valla existente y construcción de valla de nueva construcción de 25/2,2 ml, en lugar sito en [REDACTED] R. Catastral: [REDACTED] (construcción), se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y Ley de Costas 22/1998 de 22 julio.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (Ley de Costas 22/98) en zona

de Servidumbre de Tránsito y de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre de al que es de aplicación la normativa del P.G.O.U. del suelo especialmente protegido (según la adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A aprobada por el Pleno en el año 2009), calificado de sistema general de espacios libres-parques. De igual forma también está incluido en el Avance de Planeamiento para la Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos del Término de Rota, dentro del ámbito del Asentamiento II "La Almadra", aprobado por este Ayuntamiento para dar cumplimiento al Decreto 2/2012 de 10 de enero.

4.- De conformidad al art. 25 1 a) de la Ley de Costas 22/98, están prohibidas en la zona de servidumbre de protección las edificaciones destinadas a residencia o habitación. Asimismo, de acuerdo a la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 2/2012 de 10 de enero, hasta la incorporación de los asentamientos urbanísticos por el P.G.O.U., no procederá la calificación de asimilada a fuera de ordenación.

En virtud de lo expuesto, y dado que la edificación es incompatible con el sistema de protección que establece la legislación específica y con la calificación de suelo de sistema general de uso libre que establece el P.G.O.U., la actuación realizada no es legalizable, teniendo en cuenta que se trata de obras de mejora del cercado que tratan de perpetuar el uso residencial establecido.

5.-De conformidad al art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se ha concedido al administrado, un plazo de audiencia y vista de quince días (15), poniéndosele de manifiesto el expediente, para que pudiese alegar en defensa de sus derechos, sin que se haya presentado alegaciones.

Por lo expuesto, de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, procede lo siguiente:

- La reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, la reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.3.- Número [REDACTED] para la imposición de multa coercitiva.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en reforma integral de vivienda mediante encubierta en sucesivas solicitudes de licencias y declaraciones responsables, en [REDACTED], Rfc. Catastral: [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 25/03/21, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en reforma integral de vivienda mediante encubierta en sucesivas solicitudes de licencias y declaraciones responsables, en [REDACTED], Rfc. Catastral: [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- La actuación se ha realizado en suelo urbano consolidado edificación tradicional III y II, en edificación en situación de fuera de ordenación, siendo legalizable, siempre que se presente proyecto técnico ajustado al planeamiento, es decir que no modifique la edificabilidad existente (arts 70 y 162 del PGOU, y art. 34 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3.- De conformidad a los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía) y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se ha Iniciado expediente de legalización, comunicando al/los interesado/s que disponen de un plazo de dos meses (ampliable), para solicitar la licencia de la actuación objeto del presente expediente (art. 182.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía), presentando proyecto técnico ajustado a la normativa vigente.

4.- De acuerdo al art.182.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía) “Si transcurrido el plazo concedido al efecto, no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. “

5.- A pesar del tiempo transcurrido y habiéndose apercibido al interesado sobre la posibilidad de imposición de multa coercitiva, no ha

procedido a legalizar la actuación denunciada con la presentación de proyecto técnico.

Por consiguiente, procede imponer al interesado una multa coercitiva de seiscientos euros (600 euros), ello sin perjuicio de la posibilidad, para el caso de persistir en su incumplimiento, de la imposición de sucesivas multas por igual cuantía."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone imponer al interesado una multa coercitiva de seiscientos euros (600 euros), ello sin perjuicio de la posibilidad, para el caso de persistir en su incumplimiento, de la imposición de sucesivas multas por igual cuantía.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.4.- Número [REDACTED] para acordar la reposición de la realidad física alterada.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en la elevación del terreno con torta de hormigón de 15 cm. de grosor y posterior solado con plaquetas del patio trasero de la vivienda, sita en [REDACTED] de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 12/03/2021, que a continuación se transcribe:

"En relación al expediente incoado a D. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en la elevación del terreno con torta de hormigón de 15 cm. de grosor y posterior solado con plaquetas del patio trasero de la vivienda, sita en [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la

formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo urbano consolidado calificado de manzana abierta, no siendo legalizable, por incumplimiento del art. 218 del PGOU, en cuanto que no se ha presentado estudio de conjunto aprobado por la comunidad de propietarios que garantice la homogeneidad del inmueble sujeto a la Ley de Propiedad Horizontal.

4.- Por lo expuesto, de conformidad al art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía ap. Dec. 60/2010 de 16 de marzo, se ha procedido a iniciar expediente administrativo de protección de la legalidad urbanística, concediéndole al administrado/a, un plazo de audiencia y vista de quince días (15), poniéndole de manifiesto el expediente, para que pueda alegar lo que en su defensa crea pertinente, sin que se haya presentado alegaciones.

Por lo expuesto, de conformidad a los arts. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre (L.O.U.A.) y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, procede lo siguiente:

- La reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

La reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.”“

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.5.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en un nuevo vallado alrededor del porche en la fachada principal de unos 15 m/l de aproximadamente 1m de altura y 30 cm de ancho ejecutado en material construcción de vallado alrededor del porche, [REDACTED] [REDACTED] (Referencia Catastral [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de

Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 28/10/19, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a D. [REDACTED], con DNI: [REDACTED] por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en un nuevo vallado alrededor del porche en la fachada principal de unos 15 m/l de aproximadamente 1m de altura y 30 cm de ancho ejecutado en material construcción de vallado alrededor del porche, [REDACTED] (Referencia Catastral [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 600 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito de la interesada/o admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario mediante impresión bancaria (Rfcia: [REDACTED], del abonaré enviado por la cantidad de 360 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 360 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 360 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el

importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.6.- Número [REDACTED] para acordar la reposición de la realidad física alterada.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] incoado a [REDACTED] con [REDACTED], como promotor, y [REDACTED] con CIF [REDACTED], como instalador, por obras o instalaciones sin licencia, consistente en instalación de valla publicitaria de 10 x 3 m², en la [REDACTED], Ref. Cat. [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 24/03/21, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a [REDACTED] CIF: [REDACTED] (promotor) y [REDACTED] CIF: [REDACTED] (instalador), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en instalación de valla publicitaria de 10 por 3 m², en la [REDACTED]) Ref. Cat. [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado según el informe técnico de fecha 19-06-2020, en suelo clasificado como no urbanizable calificado de especial protección por legislación específica, y si bien se ha solicitado la legalización en escrito de fecha 13-08-2019, dicha actuación (valla publicitaria) no es legalizable, por incumplimiento del art. 58 .1 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en cuanto que la publicidad mediante vallas o carteles está prohibida en suelo no urbanizable.

4.- De conformidad al art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se ha concedido al administrado, un plazo de audiencia y vista de quince días (15), poniéndole de manifiesto el expediente, para que pudiese alegar en defensa de sus derechos, no habiéndose presentado alegaciones una vez notificado el plazo de audiencia.

Por lo expuesto, de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, procede lo siguiente:

- La reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, la reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.7.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

"En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes relleno de parte de la finca en 25 m³ de tierra de labor, en la [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 14/04/2021, que a continuación se transcribe:

"En relación al expediente sancionador incoado a Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes relleno de parte de la finca en 25 m³ de tierra de labor, en la [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 239,39 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito de la interesada admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario el día 14-04-2021 mediante impresión bancaria en el abonaré nº [REDACTED], enviado por la cantidad de 143,63 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 143,63 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 143,63 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).”“

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.8.- Número [REDACTED] para acordar la reposición de la realidad física alterada..

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en instalación de toldo abatible de aluminio de 5,50 m2 de ancho y rótulo luminoso de 4/0,5/0,12 m3,

en lugar sito en [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 24/03/21, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] [REDACTED]), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en la instalación de toldo abatible de aluminio de 5,50 m2 de ancho y rótulo luminoso de 4/0,5/0,12 m3, en lugar sito en [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- Las obras han sido llevadas a cabo en suelo clasificado como urbano consolidado y calificado de edificación tradicional II y III, no siendo legalizable según el informe técnico de fecha 03-08-2020 por incumplimiento de los art. 224 y 229 del PGOU, en lo que respecta al toldo por no constar que tenga una altura mínima desde la rasante de la acera de 2,25 metros y respecto al rótulo luminoso por incumplimiento de la altura de tres metros de la rasante y un grosor superior a los 10 cm permitidos, además del incumplimiento de las demás cuestiones relacionada en el mencionado informe.

4.- De conformidad al art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se ha concedido al administrado, un plazo de audiencia y vista de quince días (15), poniéndosele de manifiesto el expediente, para que pudiese alegar en defensa de sus derechos, sin que se haya presentado alegaciones.

Por lo expuesto, de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, procede lo siguiente:

- La reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, la reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.9.- Número [REDACTED] para acordar la reposición de la realidad física alterada.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en la instalación cuarto formado por estructura de perfiles de aluminio con techo y tres paredes (adosado en esquina a dos paramentos verticales existentes) de paneles tipo sándwich. [cerramiento en planta primera, entre los muros de dos inmuebles existentes, todo en aluminio de tipo chapa sándwich, con unas obras consistentes en la instalación de panel de 2,80 m. (altura) x 4,50 m. (anchura) en el lateral colindante al patio del inmueble sito en [REDACTED], instalación de panel de 2,60 m. (altura) x 4,80 m. (anchura) en el lateral principal y techo a un agua de 4 m. x 5 m., todo ello creando el referido cerramiento], en [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 24/03/21, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en la instalación cuarto formado por estructura de perfiles de aluminio con techo y tres paredes (adosado en esquina a dos paramentos verticales existentes) de paneles tipo sándwich. [cerramiento en planta primera, entre los muros de dos inmuebles existentes, todo en aluminio de tipo chapa sándwich, con unas obras consistentes en la instalación de panel de 2,80 m. (altura) x 4,50 m. (anchura) en el lateral colindante al patio del inmueble sito en [REDACTED], instalación de panel de 2,60 m. (altura) x 4,80 m. (anchura) en el lateral principal y techo a un agua de 4 m. x 5 m., todo ello creando el referido cerramiento], en [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- Las obras han sido llevadas a cabo en suelo clasificado como urbano consolidado y calificado de edificación tradicional II, no siendo legalizable, por incumplimiento del art. 180 del PGOU, en cuanto que los patios de luces no se pueden techar, salvo con elementos translúcidos (claraboyas, lucernario, etc) dejando ventilación igual a la superficie del patio.

4.- De conformidad al art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se ha concedido al administrado, un plazo de audiencia y vista de quince días (15), poniéndosele de manifiesto el expediente, para que pudiese alegar en defensa de sus derechos, sin que se haya presentado alegaciones.

Por lo expuesto, de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec. 60/2010 de 16 de marzo, procede lo siguiente:

- La reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de conformidad al art. 182 y 183 de la L.O.U.A. y arts. 47 y 52.3 del R.D.U.A. Dec. 60/2010 de 16 de marzo, la reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.10.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a Doña [REDACTED] con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en obras menores de reforma de vivienda, sita en [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 30/03/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a Doña [REDACTED] con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en obras menores de reforma de vivienda, sita en [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 150 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito de la interesada/o admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario mediante recibo bancario ([REDACTED]; Identificación [REDACTED]), del abonaré enviado por la cantidad de 90 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40 % del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

(Habiéndose detectado error material en el enunciado del orden del día, así como en el párrafo primero de la propuesta, en lo referente al expediente de

Gestiona del punto 3º.11, se hace constar que donde dice "16201/2018", debe figurar "16201/2019")

3.11.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dª Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""En relación al expediente de infracción urbanística [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en terminación de construcción en fábrica de ladrillos, construcción de fábrica de ladrillos con techo forjado (35 m2 aprox), otra construcción de bloques de cemento (2 m. x 2'5 m. y techo) e instalación de caseta de madera de unos 3 m2 aprox., en [REDACTED], con Ref. Cat. rural [REDACTED], y residencial [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 05/04/2021, que a continuación se transcribe:

"En relación al expediente incoado a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en terminación de construcción en fábrica de ladrillos, construcción de fábrica de ladrillos con techo forjado (35 m2 aprox), otra construcción de bloques de cemento (2 m. x 2'5 m. y techo) e instalación de caseta de madera de unos 3 m2 aprox., en [REDACTED], con Ref. Cat. rural [REDACTED], y residencial [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación del expediente sancionador, en el plazo concedido al efecto no se ha presentado alegaciones, en su virtud, de conformidad al art 64 2 f) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, dicha resolución debe considerarse propuesta de resolución, con los efectos previstos en el art. 89 de la mencionada Ley 39/2015 de 1 de octubre LPCAP.

Por lo expuesto, este instructor eleva a definitiva la citada propuesta de resolución, y en consecuencia se propone imponer a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], una sanción de mil setecientos

setenta y un euros con ochenta y siete céntimos (1.771,87 euros), equivalente al 75% de la valoración técnica, como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada grave y sancionada en el art. 219 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se eleve a definitiva la citada propuesta de resolución, y en consecuencia se propone imponer a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], una sanción de mil setecientos setenta y un euros con ochenta y siete céntimos (1.771,87 euros), equivalente al 75% de la valoración técnica, como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada grave y sancionada en el art. 219 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.12.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a [REDACTED], con CIF [REDACTED] por obras o instalaciones sin licencia, consistente en instalación receptora común (IRC) de gas natural, sita en [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 09/04/21, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a [REDACTED], con DNI/CIF núm [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en Instalación receptora común (IRC) de gas natural, sitas en [REDACTED] se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación del expediente sancionador, en el plazo concedido al efecto no se ha presentado alegaciones, en su virtud, de conformidad al art 64 2 f) de la Ley 39/2015 de 1

de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, dicha resolución debe considerarse propuesta de resolución, con los efectos previstos en el art. 89 de la mencionada Ley 39/2015 de 1 de octubre LPCAP .

Por lo expuesto, este instructor eleva a definitiva la citada propuesta de resolución, y en consecuencia se propone imponer a [REDACTED], con DNI/CIF núm. [REDACTED], una sanción de ciento cincuenta euros (150 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada leve y sancionada en el los arts. 207 y 208 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone elevar a definitiva la citada propuesta de resolución, y en consecuencia imponer a [REDACTED] con DNI/CIF núm. [REDACTED], una sanción de ciento cincuenta euros (150 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada leve y sancionada en el los arts. 207 y 208 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.13.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 23 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a D. [REDACTED] NIF-[REDACTED] por actos que suponen obstaculización a la labor inspectora, que consisten en la negativa infundada o el retraso injustificado a facilitar cualquier información requerida en relación con el objeto de inspección, sito en la [REDACTED] del catastro (Rfcia. [REDACTED] Y [REDACTED]), de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 15/04/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a D. [REDACTED] NIF-[REDACTED], por actos que suponen obstaculización a la labor inspectora, que consisten en la negativa infundada o el retraso injustificado a facilitar cualquier información requerida en relación con el objeto de inspección, sito en la [REDACTED] del catastro

(Rfcia. [REDACTED]), se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador, en el plazo concedido al efecto se ha presentado alegaciones de fecha 13-04-2020, en el que fundamentalmente se alega la no acreditación sobre la condición de funcionario del Secretario del Expediente, ausencia de hechos que puedan incardinarse en la comisión de la infracción y de los documentos que forman parte del expediente en el acceso electrónico que se le ha dado al alegante.

3.- En referencia a las alegaciones, se informa lo siguiente:

a) sobre la condición de funcionario (o no) del Secretario del Expediente, se informa que con independencia de su condición de funcionario interino, dicha condición sólo es exigible por el art. 195. 3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los empleados públicos que corresponda la instrucción de los procedimientos sancionadores y que ocupen puestos de trabajo en las unidades administrativas dedicadas al ejercicio de las funciones de inspección.

En este sentido ya ha quedado acreditado la condición de funcionario de carrera del que suscribe, como instructor del expediente sancionador.

b) en referencia a los hechos denunciados, también han quedado probados por el informe de la Unidad de Inspección de fecha 18-06-2020, en ese sentido, el art. 77.5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala expresamente lo siguiente: "5. Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario".

c) Dado que al interesado se le ha dado acceso electrónico del expediente [REDACTED], en dicho procedimiento se encuentra toda la documentación relacionada con el expediente sancionador [REDACTED].

En virtud de lo expuesto, procede desestimar las alegaciones realizadas.

En conclusión, se propone elevar a definitiva la propuesta de resolución del expediente sancionador, proponiéndose imponer a D. [REDACTED] NIF-[REDACTED], una sanción de cuatro mil quinientos euros (4.500 euros), como responsable de una infracción tipificada y sancionada como grave, en el art. 100 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), consistentes en actos que suponen obstaculización a la labor inspectora, es decir, en la negativa infundada o el retraso injustificado a facilitar cualquier información requerida

en relación con el objeto de inspección, sito en la [REDACTED] del catastro (Rfcia. [REDACTED]).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Elevar a definitiva la propuesta de resolución del expediente sancionador, proponiéndose imponer a D. [REDACTED] NIF-[REDACTED], una sanción de cuatro mil quinientos euros (4.500 euros), como responsable de una infracción tipificada y sancionada como grave, en el art. 100 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), consistentes en actos que suponen obstaculización a la labor inspectora, es decir, en la negativa infundada o el retraso injustificado a facilitar cualquier información requerida en relación con el objeto de inspección, sito en la [REDACTED] del catastro (Rfcia. [REDACTED]).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES:

4.1.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a VERJIM ANIMATION STUDIO, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.144,58 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante VERJIM ANIMATION STUDIO, S.L.			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	424,60	212,30

Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	133,16	66,58
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	231,40	115,70
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.144,58

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 17 de julio de 2020 (R.M.E. núm. ██████████), junto a solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta contrato de local y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	VR20R00547	01/03/2020	██████████	145,36 €	145,36 €	145,36 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	VR20R00769	01/04/2020	██████████	145,36 €	145,36 €	145,36 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	VR20R00985	02/05/2020	██████████	133,88 €	133,88 €	133,88 €
SUMA					424,60 €	424,60 €	424,60 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
NÓMINA VERJA JIMENEZ RAFAEL	MARZO	1.544,12 €	1.544,12 €	1.544,12 €
NÓMINA VERJA JIMENEZ RAFAEL	ABRIL	1.544,12 €	1.544,12 €	1.544,12 €
NÓMINA VERJA JIMENEZ RAFAEL	MAYO	976,01 €	976,01 €	976,01 €
NÓMINA VERJA JIMENEZ RAFAEL	JUNIO	691,95 €	691,95 €	691,95 €
SUMA		4.756,20 €	4.756,20 €	4.756,20 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/353242/20	01/03/2020	██████████	32,72 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/352283/20	01/04/2020	██████████	32,72 €	32,72 €	32,72 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/355763/20	21/04/2020	██████████	35,00 €	35,00 €	35,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/361151/20	01/05/2020	██████████	32,72 €	32,72 €	32,72 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/370268/20	01/06/2020	██████████	32,72 €	32,72 €	32,72 €
SUMA					165,88 €	133,16 €	133,16 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	79/2020	26/03/2020	██████████	57,85 €	57,85 €	57,85 €
GESTORIA	FACTURA	129/2020	26/06/2020	██████████	173,55 €	173,55 €	173,55 €
SUMA					231,40 €	231,40 €	231,40 €

- Con fecha 10 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que solicita que la subvención solicitada se ajuste a los facturas entregadas.
- Con fecha 16 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables, ya presentados con anterioridad.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	424,60 €	212,30 €	424,60 €	212,30 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	4.756,20 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	133,13 €	66,58 €	133,16 €	66,58 €	0,00 €
Gastos de gestoría	231,40 €	115,70 €	231,40 €	115,70 €	0,00 €
TOTALES	2.289,13 €	1.144,58 €	5.545,36 €	1.144,58 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 08 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a VERJIM ANIMATION STUDIO, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.144,58 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.2.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a VIDES GUTIERREZ JOSE LUIS, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.300,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante VIDES GUTIERREZ JOSE LUIS			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	400,00	200,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	400,00	200,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.300,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 18 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento incompleto (al que le faltan hojas), y documentación relativa a los conceptos subvencionables, conforme al siguiente detalle.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Aredndador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	10	01/05/2020	[REDACTED]	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

SUMA	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
-------------	-------------------	-------------------	-------------------

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	65	07/04/2020		325,00 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	107	25/05/2020		1.000,78 €	404,54 €	404,54 €
SUMA					1.325,78 €	404,54 €	404,54 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321326036968	09/04/2020		234,92 €	234,92 €	234,92 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321329544104	25/05/2020		70,21 €	70,21 €	70,21 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321330954439	10/06/2020		148,73 €	148,73 €	148,73 €
SUMA					453,86 €	453,86 €	453,86 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	472	31/03/2020		1.568,35 €	1.568,35 €	1.568,35 €
SUMA					1.568,35 €	1.568,35 €	1.568,35 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	352	09/04/2020		55,00 €	55,00 €	55,00 €
GESTORIA	FACTURA	425	18/04/2020		350,00 €	350,00 €	350,00 €
SUMA					405,00 €	405,00 €	405,00 €

- Con fecha 09 de abril de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.000,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	400,00 €	200,00 €	404,54 €	200,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	453,86 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	1.568,35 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	405,00 €	200,00 €	0,00 €
TOTALES	2.600,00 €	1.300,00 €	3.831,75 €	1.300,00 €	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO		1.300,00 €		1.300,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 09 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a VIDES GUTIERREZ JOSE LUIS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.3.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a SANCHEZ PEÑA BENJAMIN, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 701,18 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		SANCHEZ PEÑA BENJAMIN	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	159,40	79,70
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	119,98	59,99
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	747,89	373,94
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de	NO	0,00	0,00

telecomunicaciones			
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	375,10	187,55
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			701,18

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 22 de julio de 2020 (R.M.E. núm. ██████████), junto a solicitud de subvención y previo a la resolución, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables, conforme al siguiente detalle.

Desglose concepto 3

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGURIDAD SOCIAL (AUTÓNOMO)	ENERO	59,99 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL (AUTÓNOMO)	FEBRERO	59,99 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL (AUTÓNOMO)	MARZO	59,99 €	59,99 €	59,99 €
SEGURIDAD SOCIAL (AUTÓNOMO)	ABRIL	59,99 €	59,99 €	59,99 €
SEGURIDAD SOCIAL (AUTÓNOMO)	MAYO	59,99 €	59,99 €	59,99 €
SEGURIDAD SOCIAL (AUTÓNOMO)	JUNIO	59,99 €	59,99 €	59,99 €
SUMA		359,94 €	239,96 €	239,96 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	97,19	97,19	97,19
SEGUROS SOCIALES	ABRIL	82,13	82,13	82,13
SEGUROS SOCIALES	MAYO	84,88	84,88	84,88
SUMA		264,20 €	264,20 €	264,20 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	339	06/03/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	435	08/04/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	470	23/04/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	492	30/04/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	586	12/05/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	600	19/05/2020	██████████	150,00 €	150,00 €	150,00 €
GESTORIA	FACTURA	625	29/05/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	724	02/06/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	757	30/06/2020	██████████	40,00 €	40,00 €	40,00 €
SUMA					470,00 €	470,00 €	470,00 €

- Con fecha 28 de septiembre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables, conforme al siguiente detalle.

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	16	08/05/2020	[REDACTED]	136,36 €	136,36 €	136,36 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	23	27/05/2020	[REDACTED]	2,38 €	2,38 €	2,38 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	31	08/06/2020	[REDACTED]	20,66 €	20,66 €	20,66 €
SUMA					159,40 €	159,40 €	159,40 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	95,89	95,89	95,89
NÓMINA ORTIZ GOMEZ VIRGINIA	MARZO	203,14	203,14	203,14
NÓMINA ORTIZ GOMEZ VIRGINIA	ABRIL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
NÓMINA ORTIZ GOMEZ VIRGINIA	MAYO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
NÓMINA ORTIZ GOMEZ VIRGINIA	JUNIO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
NÓMINA ORTIZ GOMEZ VIRGINIA	JUNIO	220,00 €	220,00 €	220,00 €
SUMA		519,03 €	519,03 €	519,03 €

- Con fecha 01 de octubre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta instancia general en la que solicita expresamente que la subvención a conceder se ajuste a la documentación ya presentada.
- Con fecha 18 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica que la documentación de justificación fue entrega con anterioridad.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	159,40 €	79,70 €	159,40 €	79,70 €	0,00 €
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	119,98 €	59,99 €	239,96 €	59,99 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	747,89 €	373,94 €	783,23 €	373,94 €	0,00 €
Gastos de gestión	375,10 €	187,55 €	470,00 €	187,55 €	0,00 €
TOTALES	1.402,37 €	701,18 €	1.652,59 €	701,18 €	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO		701,18 €		701,18 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 12 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a SANCHEZ PEÑA BENJAMIN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SETECIENTOS UN EURO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (701,18 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.4.- Número [REDACTED] para iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a CONSUEGRA TRAVIESO JOSEFA, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 666,55 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	CONSUEGRA TRAVIESO JOSEFA		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	400,00	200,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00

Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	133,10	66,55
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			666,55

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████).

VISTA la documentación justificativa de la subvención, consistente en:

- Previo a la resolución de la subvención se presenta, con fecha 17/08/2020 (R.M.E. núm. ██████████), documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
	FACTURA	2200091070	25/05/2020	██████████	135,00 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	205	04/08/2020	██████████	41,16 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	204	04/08/2020	██████████	33,88 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	200	04/08/2020	██████████	80,41 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	209	05/08/2020	██████████	67,77 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	208	05/08/2020	██████████	41,16 €	0,00 €	0,00 €
SUMA					399,38 €	0,00 €	0,00 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SMN006N0004066	09/03/2020	██████████	12,16 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	1HSN200400111304	08/04/2020	██████████	22,37 €	22,37 €	22,37 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	1HSN200600084807	04/06/2020	██████████	48,85 €	48,85 €	48,85 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	1HSN200800135390	10/08/2020	██████████	61,40 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000512278	15/04/2020	██████████	33,88 €	33,88 €	33,88 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000648540	15/05/2020	██████████	34,29 €	34,29 €	34,29 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000784251	15/06/2020	██████████	33,88 €	33,88 €	33,88 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000918949	15/07/2020	██████████	34,80 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000396041	22/03/2020	██████████	60,78 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000529999	22/04/2020	██████████	35,81 €	0,00 €	0,00 €

TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000661457	22/05/2020	[REDACTED]	35,53 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000794099	22/06/2020	[REDACTED]	35,76 €	0,00 €	0,00 €
SUMA					449,51 €	173,27 €	173,27 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	PV59-283	31/05/2020	[REDACTED]	290,27 €	290,27 €	290,27 €
EXISTENCIAS	FACTURA	PV50-1158	31/05/2020	[REDACTED]	18,69 €	18,69 €	18,69 €
EXISTENCIAS	FACTURA	PV05-745	30/06/2020	[REDACTED]	89,70 €	0,00 €	0,00 €
SUMA					398,66 €	308,96 €	308,96 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	C382	01/04/2020	[REDACTED]	55,00 €	55,00 €	55,00 €
GESTORIA	FACTURA	C514	03/05/2020	[REDACTED]	55,00 €	55,00 €	55,00 €
SUMA					110,00 €	110,00 €	110,00 €

- Con fecha 10/03/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables (ya presentada el 17/08/2020, entrada núm. [REDACTED]), y nuevos documentos que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	C643	01/06/2020	[REDACTED]	55,00 €	55,00 €	55,00 €
GESTORIA	FACTURA	AL540	24/06/2020	[REDACTED]	38,86 €	38,86 €	38,86 €
SUMA					93,86 €	93,86 €	93,86 €

En el punto 12 de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 dispone que "El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.". El Ayuntamiento de Rota, con fecha 01 de febrero de 2021, procedió a realizar transferencia del pago de la ayuda concedida.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 32 dispone que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. El artículo 37 de la misma Ley, establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha

en que se acuerde la procedencia del reintegro, entre otros, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente. En el apartado 2 del artículo 37 dispone literalmente: "*cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.*". En el párrafo n) del apartado 3 de artículo 17 como criterios de graduación de los posibles incumplimiento de condiciones impuesta con motivo de la concesión de las subvenciones, y poder determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, deberán responder al principio de proporcionalidad.

En el punto 15 de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 se fijan unos criterios de proporcionalidad en caso de reintegro, en entre ellos se determina que "*no justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad atendiendo al principio de proporcionalidad*". Asimismo, en la BASE 28.4 de las Bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2019 (actualmente vigente por presupuesto prorrogado), para la justificación, establece literalmente: "*...Por la parte no justificada de esta forma de la subvención concedida o pagada, se procederá a su anulación y reintegro, en su caso, salvo que se produzca la circunstancia a que se refiere el párrafo siguiente. En todo caso, si la cantidad justificada resultante de aplicar el criterio del párrafo anterior, fuese inferior a un 30 por 100 de la subvención concedida inicialmente, se considerará que no se ha realizado la finalidad de la subvención y, por tanto, se procederá a la anulación de la totalidad de la subvención, revocando la misma y reintegro de las cantidades que hayan sido abonadas.*"

En aplicación de la proporcionalidad prevista normativamente, resultaría una subvención a conceder de 307,67 euros, cantidad resultante de la minoración de 358,88 euros (53,84 %) sobre el importe inicial, cantidad ésta última de la que procedería el reintegro más el interés de demora correspondiente, por incumplimiento del artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Conforme al artículo 37.1 de la esta Ley, procede el reintegro y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE A CONCEDER JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	400,00 €	200,00 €	0,00 €	0,00 €	-200,00 €	100,00%
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	173,27 €	86,64 €	-113,36 €	56,68%
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	308,96 €	154,48 €	-45,52 €	22,76%
Gastos de gestoría	133,10 €	66,55 €	203,86 €	66,55 €	0,00 €	0,00%
TOTALES		666,55 €		307,67 €	-358,88 €	53,84%

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 05 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (358,88 €).

SEGUNDO.- Conceder a CONSUEGRA TRAVIESO JOSEFA, con D.N.I. núm. [REDACTED], el trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

TERCERO.- Informar que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efecto la caducidad y archivo del procedimiento.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.5.- Número [REDACTED] para iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a MARQUEZ ESPINOSA OFELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 410,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	MARQUEZ ESPINOSA OFELIA		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	420,00	210,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	200,00	100,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	200,00	100,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			410,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones y gastos solicitados en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]),

VISTA la documentación justificativa de la subvención, consistente en:

- Con fecha 11/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general a la que adjunta cuenta justificativa, junto facturas o justificantes del gasto, relativa a los conceptos subvencionables, que se detallan a continuación.

Desglose concepto 3

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	ENERO	142,13 €	0,00 €	0,00 €

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	FEBRERO	142,13 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	MARZO	61,58 €	61,58 €	61,58 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	ABRIL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	AGOSTO	97,80 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	SEPTIEMBRE	148,11 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	OCTUBRE	197,47 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	NOVIEMBRE	197,47 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	DICIEMBRE	197,47 €	0,00 €	0,00 €
SUMA		1.184,16 €	61,58 €	61,58 €

Desglose concepto 5

No presenta ninguna factura que justifique el gasto por este concepto.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	274	31/03/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA	FACTURA	339	30/04/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA	FACTURA	443	31/05/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA	FACTURA	547	30/06/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
SUMA					200,00 €	200,00 €	200,00 €

En el punto 12 de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 dispone que *"El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención."* El Ayuntamiento de Rota, con fecha 01 de febrero de 2021, procedió a realizar transferencia del pago de la ayuda concedida.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 32 dispone que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. El artículo 37 de la misma Ley, establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, entre otros, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente. En el apartado 2 del artículo 37 dispone literalmente: *"cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención."* En el párrafo n) del apartado 3 de artículo 17 como criterios de graduación de los posibles incumplimiento de condiciones impuesta con motivo de la concesión de las subvenciones, y poder determinar la cantidad que finalmente haya de

percibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, deberán responder al principio de proporcionalidad.

En el punto 15 de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 se fijan unos criterios de proporcionalidad en caso de reintegro, en entre ellos se determina que "*no justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad atendiendo al principio de proporcionalidad*". Asimismo, en la BASE 28.4 de las Bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2019 (actualmente vigente por presupuesto prorrogado), para la justificación, establece literalmente: "*...Por la parte no justificada de esta forma de la subvención concedida o pagada, se procederá a su anulación y reintegro, en su caso, salvo que se produzca la circunstancia a que se refiere el párrafo siguiente.*

En todo caso, si la cantidad justificada resultante de aplicar el criterio del párrafo anterior, fuese inferior a un 30 por 100 de la subvención concedida inicialmente, se considerará que no se ha realizado la finalidad de la subvención y, por tanto, se procederá a la anulación de la totalidad de la subvención, revocando la misma y reintegro de las cantidades que hayan sido abonadas."

En aplicación de la proporcionalidad prevista normativamente, resultaría una subvención a conceder de 130,79 euros, cantidad resultante de la minoración de 279,21 euros (68,10 %) sobre el importe inicial, cantidad ésta última de la que procedería el reintegro más el interés de demora correspondiente, por incumplimiento del artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Conforme al artículo 37.1 de la esta Ley, procede el reintegro y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE A CONCEDER JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	420,00 €	210,00 €	61,58 €	30,79 €	-179,21 €	85,34%
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	200,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00 €	100,00%
Gastos de gestoría	200,00 €	100,00 €	200,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00%
TOTALES	820,00 €	410,00 €	261,58 €	130,79 €	-279,21 €	68,10%

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EUROS (279,21 €).

SEGUNDO.- Conceder a MARQUEZ ESPINOSA OFELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], el trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

TERCERO.- Informar que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efecto la caducidad y archivo del procedimiento.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.6.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a FENIX REAL JAVIER, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO

ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 126,01 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		FENIX REAL JAVIER	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	72,01	36,01
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	180,00	90,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			126,01

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 29 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	01201D06706618	01/04/2020	[REDACTED]	23,97 €	23,97 €	23,97 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	01201D10429968	01/06/2020	[REDACTED]	23,97 €	23,97 €	23,97 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	01201D08475214	01/05/2020	[REDACTED]	24,07 €	24,07 €	24,07 €
SUMA					72,01 €	72,01 €	72,01 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	350	01/04/2020	[REDACTED]	60,00 €	60,00 €	60,00 €
GESTORIA	FACTURA	462	01/05/2020	[REDACTED]	60,00 €	60,00 €	60,00 €
GESTORIA	FACTURA	551	01/06/2020	[REDACTED]	60,00 €	60,00 €	60,00 €
SUMA					180,00 €	180,00 €	180,00 €

- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación de cuenta justificativa (facturas ya presentadas junto a solicitud de subvención).

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	72,01 €	36,01 €	72,01 €	36,01 €	0,00 €
Gastos de gestoría	180,00 €	90,00 €	180,00 €	90,00 €	0,00 €
SUMA	252,01 €	126,01 €	252,01 €	126,01 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		126,01 €		126,01 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 20 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a FENIX REAL JAVIER, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EUROS (126,01 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.7.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a AZEEM MUGHAL FAHAD, con N.I.E. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 405,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante AZEEM MUGHAL FAHAD			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	600,00	300,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	210,00	105,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			405,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]) presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 30 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a resolución de concesión, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO	12	01/03/2020	[REDACTED]	300,00 €	300,00 €	300,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	13	01/04/2020	[REDACTED]	300,00 €	300,00 €	300,00 €
SUMA					600,00 €	600,00 €	600,00 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	372	01/04/2020	[REDACTED]	70,00 €	70,00 €	70,00 €
GESTORIA	FACTURA	480	01/05/2020	[REDACTED]	70,00 €	70,00 €	70,00 €
SUMA					140,00 €	140,00 €	140,00 €

- Con fecha 11 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	569	01/06/2020		70,00 €	70,00 €	70,00 €
SUMA					70,00 €	70,00 €	70,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	600,00 €	300,00 €	600,00 €	300,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	210,00 €	105,00 €	210,00 €	105,00 €	0,00 €
SUMA	810,00 €	405,00 €	810,00 €	405,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		405,00 €		405,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 08 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a AZEEM MUGHAL FAHAD, con N.I.E. núm. [REDACTED], por importe de CUATROCIENTOS CINCO EUROS (405,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.8.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a VICMAHB ROTA, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		VICMAHB ROTA, S.L.	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	400,00	200,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestión	SI	400,00	200,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.500,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fechas 23 de octubre y 05 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED] y [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación, y se especifican fecha y número de entrada.

Desglose concepto 1

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-09705	05/11/2020	ALQUILER LOCAL	FACTURA	4/2020	02/04/2020	[REDACTED]	1.545,00 €	1.545,00 €	1.545,00 €
SUMA							1.545,00 €	1.545,00 €	1.545,00 €

Desglose concepto 2

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe : comp.	Importe justificado
2020-09705	05/11/2020	MATERIAL PROTECCIÓN	FACTURA	V4000306/1	14/04/2020	[REDACTED]	148,50 €	148,50 €	148,50 €

		INVENTARIABLE								
2020-09705	05/11/2020	MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	FWE/311070	14/04/2020			271,09 €	271,09 €	271,09 €
SUMA								419,59 €	419,59 €	419,59 €

Desglose concepto 4

Entrada	Fecha Entrada	Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-09116	23/10/2020		MARZO	474,00 €	474,00 €	474,00 €
2020-09116	23/10/2020		MARZO	406,73 €	406,73 €	406,73 €
2020-09116	23/10/2020		MARZO	483,00 €	483,00 €	483,00 €
2020-09116	23/10/2020		MARZO	483,00 €	483,00 €	483,00 €
2020-09705	05/11/2020	SEGUROS SOCIALES	JUNIO	1.819,33 €	1.819,33 €	1.819,33 €
SUMA				3.666,06 €	3.666,06 €	3.666,06 €

Desglose concepto 5

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-09705	05/11/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	200389333	05/06/2020		252,84 €	252,84 €	252,84 €
2020-09705	05/11/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	200317233	07/05/2020		226,97 €	226,97 €	226,97 €
SUMA							479,81 €	479,81 €	479,81 €

Desglose concepto 6

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-09705	05/11/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	F/23929/20	10/06/2020		355,66 €	355,66 €	355,66 €
2020-09705	05/11/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	F20060769	18/06/2020		101,50 €	101,50 €	101,50 €
SUMA							457,16 €	457,16 €	457,16 €

Desglose concepto 7

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-09705	05/11/2020	GESTORIA	FACTURA	000090	31/03/2020		340,00 €	340,00 €	340,00 €
2020-09705	05/11/2020	GESTORIA	FACTURA	000111	30/04/2020		330,00 €	330,00 €	330,00 €
2020-09705	05/11/2020	GESTORIA	FACTURA	000129	31/05/2020		360,00 €	360,00 €	360,00 €
2020-09705	05/11/2020	GESTORIA	FACTURA	000152	30/06/2020		385,00 €	385,00 €	385,00 €
SUMA		SUMA					1.415,00 €	1.415,00 €	1.415,00 €

- Con fecha 09 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR

		(50% S/BASE MÁXIMA)			
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.545,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	400,00 €	200,00 €	419,59 €	200,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	3.666,06 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	479,81 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	457,16 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	1.415,00 €	200,00 €	0,00 €
SUMA	4.100,00 €	2.050,00 €	7.982,62 €	2.050,00 €	0,00 €
TOTALES	4.100,00 €	1.500,00 €	7.982,62 €	1.500,00 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 29 de marzo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a VICMAHB ROTA, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.9.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al

punto 4º, por la que se resolvió conceder a GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 774,66 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.245,87	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	339,33	169,66
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	210,00	105,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			774,66

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 30 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	107/20	01/03/2020	[REDACTED]	415,29 €	415,29 €	415,29 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	152/20	01/04/2020	[REDACTED]	415,29 €	415,29 €	415,29 €
SUMA					830,58 €	830,58 €	830,58 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMI001N0665262	28/05/2020	[REDACTED]	98,35 €	98,35 €	98,35 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	A20013833829-0520	10/05/2020	[REDACTED]	79,94 €	79,94 €	79,94 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	A20013880032-0620	10/06/2020	[REDACTED]	70,10 €	70,10 €	70,10 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	A20013786748-0420	10/04/2020	[REDACTED]	90,94 €	90,94 €	90,94 €

SUMA	339,33 €	339,33 €	339,33 €
------	----------	----------	----------

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	352	01/04/2020		70,00 €	70,00 €	70,00 €
GESTORIA	FACTURA	580	01/05/2020		70,00 €	70,00 €	70,00 €
SUMA					140,00 €	140,00 €	140,00 €

- Con fecha 11 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local, documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	244/20	01/06/2020		415,29 €	415,29 €	415,29 €
SUMA					415,29 €	415,29 €	415,29 €

- Con fecha 08 de abril de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	581	01/06/2020		70,00 €	70,00 €	70,00 €
SUMA					70,00 €	70,00 €	70,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.245,87 €	500,00 €	1.245,87 €	500,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	339,33 €	169,66 €	339,33 €	169,66 €	0,00 €
Gastos de gestoría	210,00 €	105,00 €	210,00 €	105,00 €	0,00 €
SUMA	1.795,20 €	774,66 €	1.795,20 €	774,66 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		774,66 €		774,66 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 09 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (774,66 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.10.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a LAYNEZ MONTES REGLA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 105,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante LAYNEZ MONTES REGLA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	210,00	105,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			105,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 30 de julio de 2020 (R.M.E. núm. ██████████), junto a solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	240	01/03/2020	██████████	70,00 €	0,00 €	0,00 €
GESTORIA	FACTURA	333	01/04/2020	██████████	70,00 €	70,00 €	70,00 €
GESTORIA	FACTURA	447	01/05/2020	██████████	70,00 €	70,00 €	70,00 €
SUMA					210,00 €	140,00 €	140,00 €

- Con fecha 11 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. ██████████), presenta facturas aportadas junto con solicitud de subvención.
- Con fecha 14 de abril de 2021 (R.M.E. núm. ██████████), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	524	01/06/2020	██████████	70,00 €	70,00 €	70,00 €
SUMA					70,00 €	70,00 €	70,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de gestoría	210,00 €	105,00 €	210,00 €	105,00 €	0,00 €
TOTALES	210,00 €	105,00 €	210,00 €	105,00 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 16 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº ██████████ de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a LAYNEZ MONTES REGLA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO CINCO EUROS (105,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.11.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

''''**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a CAMPANELLA CRISTIAN, con N.I.E. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 695,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		CAMPANELLA CRISTINA	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.600,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	390,00	195,00

TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)	695,00
--	---------------

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 31 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	318	01/04/2020	[REDACTED]	130,00 €	130,00 €	130,00 €
GESTORIA	FACTURA	433	01/05/2020	[REDACTED]	130,00 €	130,00 €	130,00 €
SUMA					260,00 €	260,00 €	260,00 €

- Con fecha 11 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	M04/2020	01/04/2020	[REDACTED]	404,40 €	404,40 €	404,40 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	M05/2020	01/05/2020	[REDACTED]	404,40 €	404,40 €	404,40 €
SUMA					808,80 €	808,80 €	808,80 €

- Con fecha 13 de abril de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	M03/2020	01/03/2020	[REDACTED]	404,40 €	404,40 €	404,40 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	M06/2020	01/06/2020	[REDACTED]	404,40 €	404,40 €	404,40 €
SUMA					808,80 €	808,80 €	808,80 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	522	01/06/2020	[REDACTED]	130,00 €	130,00 €	130,00 €
SUMA					130,00 €	130,00 €	130,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.600,00 €	500,00 €	1.617,60 €	500,00 €
Gastos de gestoría	390,00 €	195,00 €	390,00 €	195,00 €
SUMA	1.990,00 €	695,00 €	2.007,60 €	695,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		695,00 €		695,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a CAMPANELLA CRISTIAN, con N.I.E. núm. [REDACTED], por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (695,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.12.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 360,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante **GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS**

C.I.F./D.N.I. [REDACTED]

Nº Expediente [REDACTED]

CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	1.308,85	200,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	320,00	160,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			360,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 31 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	323	01/04/2020	[REDACTED]	160,00 €	160,00 €	160,00 €
GESTORIA	FACTURA	439	01/05/2020	[REDACTED]	160,00 €	160,00 €	160,00 €
SUMA					320,00 €	320,00 €	320,00 €

- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. 2021-E-RE-3279), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	TA6EK0030942	13/06/2020	[REDACTED]	110,86 €	110,86 €	110,86 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	TA6EJ0026330	13/05/2020	[REDACTED]	107,09 €	107,09 €	107,09 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	TA6C00026756	13/04/2020	[REDACTED]	340,97 €	340,97 €	340,97 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMO001N0685846	09/06/2020	[REDACTED]	299,70 €	299,70 €	299,70 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMO001N0425745	09/04/2020	[REDACTED]	450,23 €	450,23 €	450,23 €
SUMA					1.308,85 €	1.308,85 €	1.308,85 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50%)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR

		S/BASE MÁXIMA)			
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	1.308,85 €	200,00 €	1.308,85 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	320,00 €	160,00 €	320,00 €	160,00 €	0,00 €
SUMA	1.628,85 €	360,00 €	1.628,85 €	360,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		360,00 €		360,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.13.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a ALOS GALLEGO ELENA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 615,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante **ALOS GALLEGO ELENA**

C.I.F./D.N.I. [REDACTED]

Nº Expediente [REDACTED]

CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	2.250,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	230,00	115,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			615,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 31 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local y documentación relativa a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 08 de abril de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables.

Relación de conceptos subvencionables con detalle de fecha y número de entrada.

Desglose concepto 1

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2021-03273	12/03/2021	ALQUILER LOCAL	FACTURA	ABRIL2020	01/04/2020	[REDACTED]	750,00 €	750,00 €	750,00 €
2021-03273	12/03/2021	ALQUILER LOCAL	FACTURA	MAYO2020	01/05/2020	[REDACTED]	750,00 €	750,00 €	750,00 €
2021-04755	08/04/2021	ALQUILER LOCAL	FACTURA	MARZO2020	01/03/2020	[REDACTED]	1.470,59 €	1.470,59 €	1.470,59 €
SUMA							2.970,59 €	2.970,59 €	2.970,59 €

Desglose concepto 7

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-06319	31/07/2020	GESTORIA	FACTURA	389	01/04/2020	[REDACTED]	90,00 €	90,00 €	90,00 €
2020-06319	31/07/2020	GESTORIA	FACTURA	490	01/05/2020	[REDACTED]	90,00 €	90,00 €	90,00 €
2021-04755	08/04/2020	GESTORIA	FACTURA	578	01/06/2020	[REDACTED]	90,00 €	90,00 €	90,00 €
SUMA							270,00 €	270,00 €	270,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	2.250,00 €	500,00 €	2.970,59 €	500,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	230,00 €	115,00 €	270,00 €	115,00 €	0,00 €
SUMA	2.480,00 €	615,00 €	3.240,59 €	615,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		615,00 €		615,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 09 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a ALOS GALLEGO ELENA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SEISCIENTOS QUINCE EUROS (615,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.14.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a LLAMAS MEJIAS MARIA SOLEDAD, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 535,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante LLAMAS MEJIAS MARIA SOLEDAD			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	800,00	400,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	270,00	135,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			535,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 31 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO	9	01/03/2020	[REDACTED]	400,00 €	400,00 €	400,00 €
ALQUILER	RECIBO	15	02/03/2020	[REDACTED]	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
LOCAL							
SUMA					1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	205	01/03/2020		90,00 €	90,00 €	90,00 €
GESTORIA	FACTURA	298	01/04/2020		90,00 €	90,00 €	90,00 €
GESTORIA	FACTURA	414	01/05/2020		90,00 €	90,00 €	90,00 €
SUMA					270,00 €	270,00 €	270,00 €

- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE A CONCEDER JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	800,00 €	400,00 €	1.600,00 €	400,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	270,00 €	135,00 €	270,00 €	135,00 €	0,00 €
TOTALES	1.070,00 €	535,00 €	1.870,00 €	535,00 €	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO		535,00 €		535,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a LLAMAS MEJIAS MARIA SOLEDAD, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (535,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.15.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a RODRIGUEZ NIÑO MANUELA DE LOS ANGELES, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 55,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante RODRIGUEZ NIÑO MANUELA DE LOS ANGELES			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	110,00	55,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			55,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 31 de julio de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
----------	------	------------	----------	-------	---------	----------------	---------------------

GESTORIA	FACTURA	448	01/05/2020		110,00 €	110,00 €	110,00 €
SUMA					110,00 €	110,00 €	110,00 €

- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables (facturas presentadas con anterioridad y nuevas facturas) que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	241	01/03/2020		110,00 €	110,00 €	110,00 €
GESTORIA	FACTURA	334	01/04/2020		110,00 €	110,00 €	110,00 €
SUMA					220,00 €	220,00 €	220,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de gestoría	110,00 €	55,00 €	330,00 €	55,00 €	0,00 €
SUMA	110,00 €	55,00 €	330,00 €	55,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		55,00 €		55,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a RODRIGUEZ NIÑO MANUELA DE LOS ANGELES, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS (55,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.16.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a GONZALEZ GASCA REGLA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.050,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	GONZALEZ GASCA REGLA		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestión	SI	200,00	100,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.050,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 29 de octubre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta escrito solicitando modificación de las bases subvencionables de los conceptos 4 y 7, consecuencia de la modificación de las Bases Reguladoras de la subvención. Asimismo, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	30,67 €	30,67 €	30,67 €

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	19,81 €	19,81 €	19,81 €
SEGUROS SOCIALES	MARZO	224,59 €	224,59 €	224,59 €
VILLALBA PRUAÑO JUAN ANTONIO	MAYO	311,96 €	311,96 €	311,96 €
VILLALBA PRUAÑO JUAN ANTONIO	JUNIO	567,07 €	567,07 €	567,07 €
VILLALBA PRUAÑO JUAN ANTONIO	JUNIO	499,52 €	499,52 €	499,52 €
SUMA		1.653,62 €	1.653,62 €	1.653,62 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	000171-A	23/03/2020		279,56 €	279,56 €	279,56 €
EXISTENCIAS	FACTURA	272/20	31/03/2020		138,32 €	138,32 €	138,32 €
EXISTENCIAS	FACTURA	015034441/CA1013	12/06/2020		133,85 €	133,85 €	133,85 €
SUMA					551,73 €	551,73 €	551,73 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000092	31/03/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA	FACTURA	000174	30/06/2020		150,00 €	150,00 €	150,00 €
SUMA					200,00 €	200,00 €	200,00 €

- Con fecha 11 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta escrito solicitando modificación de la base subvencionable 7 (reduciendo importe solicitado en R.M.E. núm. [REDACTED]), consecuencia de la modificación de las Bases Reguladoras de la subvención.
- Con fecha 09 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	1.653,62 €	750,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	551,73 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	200,00 €	100,00 €	200,00 €	100,00 €	0,00 €
SUMA	2.100,00 €	1.050,00 €	2.405,35 €	1.050,00 €	0,00 €
TOTALES	2.100,00 €	1.050,00 €	2.405,35 €	1.050,00 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 29 de marzo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GONZALEZ GASCA REGLA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.17.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a GRUPO LOGO STREET FOOD, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		GRUPO LOGO STREET FOOD, S.L.	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	400,00	200,00

TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)	1.500,00
--	-----------------

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 28 de octubre de 2020 (R.M.E. núm.), previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO	71	07/04/2020		1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	72	05/05/2020		1.130,00 €	1.130,00 €	1.130,00 €
SUMA					2.130,00 €	2.130,00 €	2.130,00 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	1.611,55 €	1.611,55 €	1.611,55 €
SUMA		1.611,55 €	1.611,55 €	1.611,55 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	ENE 20020887	25/03/2020	AEO	655,23 €	655,23 €	655,23 €
SUMA					655,23 €	655,23 €	655,23 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	0/0(018)0051/(2020)155024	03/06/2020		471,93 €	471,93 €	471,93 €
SUMA					471,93 €	471,93 €	471,93 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000112	30/04/2020		260,00 €	260,00 €	260,00 €
GESTORIA	FACTURA	000134	31/05/2020		260,00 €	260,00 €	260,00 €
SUMA					520,00 €	520,00 €	520,00 €

- Con fecha 05 de marzo de 2021 (R.M.E. núm.), presenta documento de cesión de contrato y contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	2.130,00 €	500,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	1.611,55 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	655,23 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	471,93 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	520,00 €	200,00 €	0,00 €
SUMA	3.700,00 €	1.850,00 €	5.388,71 €	1.850,00 €	0,00 €
TOTALES	3.700,00 €	1.500,00 €	5.388,71 €	1.500,00 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 26 de marzo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GRUPO LOGO STREET FOOD, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.18.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a PEREZ OREONA EVA, con D.N.I.

núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 790,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	PEREZ OREONA EVA		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.500,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	802,17	200,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	180,00	90,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			790,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

Con fecha 03 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200317010231641	17/03/2020	[REDACTED]	204,04 €	204,04 €	204,04 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FA2020-044781	16/04/2020	[REDACTED]	177,13 €	177,13 €	177,13 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FA2020-060157	19/05/2020	[REDACTED]	95,23 €	95,23 €	95,23 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FA2020-072914	16/06/2020	[REDACTED]	325,77 €	325,77 €	325,77 €
SUMA					802,17 €	802,17 €	802,17 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	348	01/04/2020	[REDACTED]	90,00 €	90,00 €	90,00 €
GESTORIA	FACTURA	461	01/05/2020	[REDACTED]	90,00 €	90,00 €	90,00 €
SUMA					180,00 €	180,00 €	180,00 €

Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local, documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	05.20	01/05/2020	[REDACTED]	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
SUMA					1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

Con fecha 12 de abril de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	06.20	01/06/2020	[REDACTED]	500,00 €	500,00 €	500,00 €
SUMA					500,00 €	500,00 €	500,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.500,00 €	500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	802,17 €	200,00 €	802,17 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestión	180,00 €	90,00 €	180,00 €	90,00 €	0,00 €
SUMA	2.482,17 €	790,00 €	2.482,17 €	790,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		790,00 €		790,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 12 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a PEREZ OREONA EVA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SETECIENTOS NOVENTA EUROS (790,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.19.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a RUIZ BERNAL ROCIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		RUIZ BERNAL ROCIO	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	250,51	125,26
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	382,00	191,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.500,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 06 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta escrito solicitando modificación de las bases subvencionables de los conceptos 1, 4 y 7, consecuencia de la modificación de las Bases Regulatoras de la subvención. Asimismo, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	000003	31/03/2020	[REDACTED]	450,00 €	450,00 €	450,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	000004	30/04/2020	[REDACTED]	450,00 €	450,00 €	450,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	000005	31/05/2020	[REDACTED]	450,00 €	450,00 €	450,00 €
SUMA					1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	315,13 €	315,13 €	315,13 €
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	248,95 €	248,95 €	248,95 €
CEREZO PUYANA SONIA	MARZO	336,96 €	336,96 €	336,96 €
CEREZO PUYANA SONIA	JUNIO	683,49 €	683,49 €	683,49 €
RUIZ BERNAL IGNACIA MARIA	MARZO	486,65 €	486,65 €	486,65 €
SUMA		2.071,18 €	2.071,18 €	2.071,18 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200407010322148	07/04/2020	[REDACTED]	70,10 €	70,10 €	70,10 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200511010416110	11/05/2020	[REDACTED]	65,69 €	65,69 €	65,69 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200608010333007	08/06/2020	[REDACTED]	114,72 €	114,72 €	114,72 €
SUMA					250,51 €	250,51 €	250,51 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	5-0000033	02/05/2020	[REDACTED]	644,40 €	644,40 €	644,40 €
SUMA					644,40 €	644,40 €	644,40 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000072	31/03/2020	[REDACTED]	95,50 €	95,50 €	95,50 €
GESTORIA	FACTURA	000108	30/04/2020	[REDACTED]	95,50 €	95,50 €	95,50 €
GESTORIA	FACTURA	000124	31/05/2020	[REDACTED]	95,50 €	95,50 €	95,50 €
GESTORIA	FACTURA	000158	30/06/2020	[REDACTED]	95,50 €	95,50 €	95,50 €
SUMA					382,00 €	382,00 €	382,00 €

- Con fecha 05 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.350,00 €	500,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	2.071,18 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	250,51 €	125,26 €	250,51 €	125,26 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	644,40 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	382,00 €	191,00 €	382,00 €	191,00 €	0,00 €
SUMA	3.532,51 €	1.766,26 €	4.698,09 €	1.766,26 €	0,00 €
TOTALES (MÁXIMO)	3.532,51 €	1.500,00 €	4.698,09 €	1.500,00 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 26 de marzo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a RUIZ BERNAL ROCIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.20.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al

punto 4º, por la que se resolvió conceder a PEREZ DOMINGUEZ JOSE MANUEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		PEREZ DOMINGUEZ JOSE MANUEL	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	961,69	480,84
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestión	SI	400,00	200,00
SUMA			1.580,84
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.500,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 28 de octubre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta escrito solicitando modificación de las bases subvencionables de los conceptos 4 y 7, consecuencia de la modificación de las Bases Regulatoras de la subvención. Asimismo, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	003/2020	01/03/2020	[REDACTED]	495,10 €	495,10 €	495,10 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	004/2020	01/04/2020	[REDACTED]	247,55 €	247,55 €	247,55 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	005/2020	01/05/2020	[REDACTED]	247,55 €	247,55 €	247,55 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	006/2020	01/06/2020	[REDACTED]	247,55 €	247,55 €	247,55 €
SUMA					1.237,75 €	1.237,75 €	1.237,75 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
----------	-----	---------	----------------	---------------------

SEGUROS SOCIALES	MARZO	51,79 €	51,79 €	51,79 €
SEGUROS SOCIALES	MAYO	110,82 €	110,82 €	110,82 €
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	169,96 €	169,96 €	169,96 €
PARADAS LAYNEZ ARNAU	MAYO	88,68 €	88,68 €	88,68 €
PARADAS LAYNEZ ARNAU	JUNIO	435,78 €	435,78 €	435,78 €
PARADAS LAYNEZ MARIA MERCEDES	MARZO	132,80 €	132,80 €	132,80 €
PARADAS LAYNEZ MARIA MERCEDES	MAYO	29,56 €	29,56 €	29,56 €
SUMA		1.019,39 €	1.019,39 €	1.019,39 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMI001N0453467	14/04/2020		161,31 €	161,31 €	161,31 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMI001N0547426	06/05/2020		107,31 €	107,31 €	107,31 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMI001N0685595	03/06/2020		203,89 €	203,89 €	203,89 €
SUMA					472,51 €	472,51 €	472,51 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	3318	14/03/2020		255,49 €	255,49 €	255,49 €
EXISTENCIAS	FACTURA	000109/0	31/03/2020		325,49 €	325,49 €	325,49 €
SUMA					580,98 €	580,98 €	580,98 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000073	31/03/2020		112,00 €	112,00 €	112,00 €
GESTORIA	FACTURA	000133	31/05/2020		236,00 €	236,00 €	236,00 €
GESTORIA	FACTURA	000145	30/06/2020		112,00 €	112,00 €	112,00 €
SUMA					460,00 €	460,00 €	460,00 €

- Con fecha 05 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documento de subrogación de contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.237,75 €	500,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	961,69 €	480,84 €	1.019,39 €	480,84 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	472,51 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	580,98 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	460,00 €	200,00 €	0,00 €
SUMA	3.161,69 €	1.580,84 €	3.770,63 €	1.580,84 €	0,00 €
TOTALES	3.161,69 €	1.500,00 €	3.770,63 €	1.500,00 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 26 de marzo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a PEREZ DOMINGUEZ JOSE MANUEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.21.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a REBOLLO ALONSO RAFAEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.073,22 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	REBOLLO ALONSO RAFAEL		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00

Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	140,44	70,22
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestión	SI	106,00	53,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.073,22

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 04 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm. ██████████), previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	97,79 €	97,79 €	97,79 €
SEGUROS SOCIALES	ABRIL	53,33 €	53,33 €	53,33 €
SEGUROS SOCIALES	MAYO	317,80 €	317,80 €	317,80 €
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	317,80 €	317,80 €	317,80 €
ALAVES RAMOS VICENTA	MAYO	818,00 €	818,00 €	818,00 €
ALAVES RAMOS VICENTA	JUNIO	818,00 €	818,00 €	818,00 €
SUMA		2.422,72 €	2.422,72 €	2.422,72 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200323010141200	23/03/2020	██████████	47,59 €	47,59 €	47,59 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200424010138899	24/04/2020	██████████	43,16 €	43,16 €	43,16 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200619010134697	19/06/2020	██████████	49,69 €	49,69 €	49,69 €
SUMA					140,44 €	140,44 €	140,44 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	000194	12/05/2020	██████████	560,00 €	560,00 €	560,00 €
SUMA					560,00 €	560,00 €	560,00 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000066	31/03/2020	██████████	53,00 €	53,00 €	53,00 €
GESTORIA	FACTURA	000120	31/05/2020	██████████	106,00 €	106,00 €	106,00 €
GESTORIA	FACTURA	000147	30/06/2020	██████████	53,00 €	53,00 €	53,00 €
SUMA					212,00 €	212,00 €	212,00 €

- Con fecha 05 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. ██████████), presenta instancia general en la que comunica que los documentos y facturas

justificativa de la inversión fueron aportados con anterioridad d la resolución de la subvención.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	2.422,72 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	140,44 €	70,22 €	140,44 €	70,22 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	560,00 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	106,00 €	53,00 €	212,00 €	53,00 €	0,00 €
SUMA	2.146,44 €	1.073,22 €	3.335,16 €	1.073,22 €	0,00 €
TOTALES	2.146,44 €	1.073,22 €	3.335,16 €	1.073,22 €	0,00 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 26 de marzo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a REBOLLO ALONSO RAFAEL, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EUROS (1.073,22 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.22.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a GOMEZ ESCUDERO MARIA LUISA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 145,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante GOMEZ ESCUDERO MARIA LUISA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	290,00	145,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			145,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 03 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	202	01/03/2020	[REDACTED]	110,00 €	0,00 €	0,00 €
GESTORIA	FACTURA	294	01/04/2020	[REDACTED]	110,00 €	110,00 €	110,00 €
GESTORIA	FACTURA	411	01/05/2020	[REDACTED]	110,00 €	110,00 €	110,00 €
SUMA					330,00 €	220,00 €	220,00 €

- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	500	01/06/2020		110,00 €	110,00 €	110,00 €
SUMA					110,00 €	110,00 €	110,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de gestoría	290,00 €	145,00 €	330,00 €	145,00 €	0,00 €
SUMA	290,00 €	145,00 €	330,00 €	145,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		145,00 €		145,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GOMEZ ESCUDERO MARIA LUISA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (145,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.23.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a ALCEDO ESTABLIE ROSARIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	ALCEDO ESTABLIE ROSARIO		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	400,00	200,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.500,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 28 de octubre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta escrito solicitando modificación de las bases subvencionables de los conceptos 4 y 7, consecuencia de la modificación de las Bases Regulatoras de la subvención. Asimismo, presenta contrato de arrendamiento de local, y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA		05/03/2020	[REDACTED]	750,00 €	750,00 €	750,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA		05/04/2020	[REDACTED]	750,00 €	750,00 €	750,00 €
SUMA					1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	124,74 €	124,74 €	124,74 €
SEGUROS SOCIALES (EXONERADO)	MAYO	217,20 €	0,00 €	0,00 €
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	115,35 €	115,35 €	115,35 €
NOMINA ALCEDO ESTABLIE PASTORA	MARZO	330,47 €	330,47 €	330,47 €
NOMINA ALCEDO ESTABLIE PASTORA	MAYO	400,92 €	400,92 €	400,92 €
NOMINA ALCEDO ESTABLIE PASTORA	JUNIO	731,39 €	731,39 €	731,39 €
SUMA		1.920,07 €	1.702,87 €	1.702,87 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMD001N0354774	23/03/2020		333,78 €	333,78 €	333,78 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMD001N0620171	25/05/2020		215,79 €	215,79 €	215,79 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM9801M10317320	29/05/2020		198,79 €	0,00 €	0,00 €
SUMA					748,36 €	549,57 €	549,57 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/FA200017446	30/06/2020		255,78 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/FA200010689	18/05/2020		378,34 €	378,34 €	378,34 €
SUMA					634,12 €	378,34 €	378,34 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000080	31/03/2020		112,00 €	112,00 €	112,00 €
GESTORIA	FACTURA	000121	01/06/2020		336,00 €	336,00 €	336,00 €
SUMA					448,00 €	448,00 €	448,00 €

- Con fecha 04 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/FA200012337	02/06/2020		263,34 €	263,34 €	263,34 €
SUMA					263,34 €	263,34 €	263,34 €

- Con fecha 11 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. 2021-E-RE-3150), vuelve a presentar contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	1.702,87 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	549,57 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	641,68 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	448,00 €	200,00 €	0,00 €
SUMA	3.700,00 €	1.850,00 €	4.842,12 €	1.850,00 €	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO		1.500,00 €		1.500,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 06 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a **ALCEDO ESTABLIE ROSARIO**, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.24.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a **PATINO MARTIN-ARROYO ROCIO**, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 90,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	PATINO MARTIN-ARROYO ROCIO		
C.I.F./D.N.I.	53581612F		
Nº Expediente	163/2020-C19		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00

Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	180,00	90,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			90,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 04 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. ██████████), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	360	01/04/2020	██████████	90,00 €	90,00 €	90,00 €
GESTORIA	FACTURA	470	01/05/2020	██████████	90,00 €	90,00 €	90,00 €
SUMA					180,00 €	180,00 €	180,00 €

- Con fecha 11 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. 2021-E-RE-3209), presenta documentación de cuenta justificativa (facturas ya presentadas junto a solicitud de subvención).

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de gestoría	180,00 €	90,00 €	180,00 €	90,00 €	0,00 €
SUMA	180,00 €	90,00 €	180,00 €	90,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		90,00 €		90,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 20 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº ██████████ de fecha 26 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a PATINO MARTIN-ARROYO ROCIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de NOVENTA EUROS (90,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.25.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a HIDALGO MONROCLE MARIA CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 482,02 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		HIDALGO MONROCLE MARIA CARMEN	
C.I.F./D.N.I.	50691716S		
Nº Expediente	165/2020-C19		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	400,00	200,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	164,04	82,02
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			482,02

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 04 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. ██████████), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	80	29/05/2020	██████████	46,15 €	46,15 €	46,15 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1389	10/06/2020	██████████	540,00 €	540,00 €	540,00 €
SUMA					586,15 €	586,15 €	586,15 €

Desglose concepto 3 (no solicitado en solicitud)

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
COSTE SEGURIDAD SOCIAL (CONCEPTO NO SOLICITADO)	FEBRERO	274,17 €	0,00 €	0,00 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL (CONCEPTO NO SOLICITADO)	MARZO	72,80 €	0,00 €	0,00 €
SUMA		346,97 €	0,00 €	0,00 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM3001N0668103	03/04/2020	██████████	419,09 €	419,09 €	419,09 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM3001N1116167	03/06/2020	██████████	242,44 €	242,44 €	242,44 €
	OTROS	1821200IP0003297	21/04/2020	██████████	114,36 €	0,00 €	0,00 €
	OTROS	1821200IP0002626	21/04/2020	██████████	34,51 €	0,00 €	0,00 €
	OTROS	1821200IP0005400	19/06/2020	██████████	18,94 €	0,00 €	0,00 €
	OTROS	1821200IP0004215	19/06/2020	██████████	10,58 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	T60009127635-0320	28/03/2020	██████████	128,57 €	128,57 €	128,57 €
				██████████			
TELECOMUNICACIONES	FACTURA		28/04/2020	██████████	94,88 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	T60009684079-0520	28/05/2020	██████████	94,88 €	94,88 €	94,88 €
				██████████			
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	T60009966197-0620	28/06/2020	██████████	115,10 €	0,00 €	0,00 €
SUMA					1.273,35 €	884,98 €	884,98 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
OTROS	FACTURA	0186	22/05/2020	██████████	300,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS	FACTURA	0199	29/05/2020	██████████	240,00 €	0,00 €	0,00 €

SUMA	540,00 €	0,00 €	0,00 €
------	----------	--------	--------

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	C693	01/06/2020		52,00 €	52,00 €	52,00 €
GESTORIA	FACTURA	C564	03/05/2020		52,00 €	52,00 €	52,00 €
GESTORIA	FACTURA	AL376	23/04/2020		38,86 €	38,86 €	38,86 €
GESTORIA	FACTURA	T361	20/04/2020		21,18 €	21,18 €	21,18 €
SUMA					164,04 €	164,04 €	164,04 €

- Con fecha 04 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta escrito por el que expresamente solicita que la subvención a conceder se ajuste a las facturas presentadas.
- Con fecha 11 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia en la que comunica que los documentos acreditativos de la justificación ya se encuentran entrados en el expediente.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	400,00 €	200,00 €	586,15 €	200,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	884,98 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	164,04 €	82,02 €	164,04 €	82,02 €	0,00 €
SUMA	964,04 €	482,02 €	1.635,17 €	482,02 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		482,02 €		482,02 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 06 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a HIDALGO MONROCLE MARIA CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EUROS (482,02 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.26.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a VILLAR AGUILAR ANA LAURA, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 709,60 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		VILLAR AGUILAR ANA LAURA	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	800,00	400,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	301,69	150,84
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	187,52	93,76
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	130,00	65,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			709,60

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 04 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención,

presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	69.5/2020	21/05/2020		301,69 €	301,69 €	301,69 €
SUMA					301,69 €	301,69 €	301,69 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	287	01/04/2020		65,00 €	65,00 €	65,00 €
GESTORIA	FACTURA	405	01/05/2020		65,00 €	65,00 €	65,00 €
SUMA					130,00 €	130,00 €	130,00 €

- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. 2021-E-RE-3268), presenta contrato de arrendamiento de local, documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	04/ABR2020	01/04/2020		800,00 €	800,00 €	800,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	05/MAY2020	01/05/2020		800,00 €	800,00 €	800,00 €
SUMA					1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €

- Con fecha 12 de abril de 2021 (R.M.E. núm. 2021-E-RE-4874), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZW20-000513475	15/04/2020		52,90 €	52,90 €	52,90 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZW20-000642498	15/05/2020		50,84 €	50,84 €	50,84 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZW20-000778477	15/06/2020		51,23 €	51,23 €	51,23 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SMF001N0630558	19/03/2020		26,86 €	26,86 €	26,86 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SMF001N0876409	23/04/2020		30,65 €	30,65 €	30,65 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SMF001N1105023	22/05/2020		23,16 €	23,16 €	23,16 €
SUMA					235,64 €	235,64 €	235,64 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	800,00 €	400,00 €	1.600,00 €	400,00 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	301,69 €	150,84 €	301,69 €	150,84 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	187,52 €	93,76 €	235,64 €	93,76 €	0,00 €

Gastos de gestoría	130,00 €	65,00 €	130,00 €	65,00 €	0,00 €
SUMA	1.419,21 €	709,60 €	2.267,33 €	709,60 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		709,60 €		709,60 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 12 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a VILLAR AGUILAR ANA LAURA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (709,60 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.27.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a HERNANDEZ LINARES PAOLA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante **HERNANDEZ LINARES PAOLA**
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]

Nº Expediente			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	53,69	26,84
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestión	SI	400,00	200,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			1.500,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 04 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm.), previo a la resolución de la subvención, presenta escrito solicitando modificación de las bases subvencionables de los conceptos 1, 2, 4 y 7, consecuencia de la modificación de las Bases Reguladoras de la subvención. Asimismo, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	3-20	01/03/2020		400,00 €	400,00 €	400,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	4-20	01/04/2020		200,00 €	200,00 €	200,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	5-20	01/05/2020		200,00 €	200,00 €	200,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	6-20	01/06/2020		400,00 €	400,00 €	400,00 €
SUMA					1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	001928	05/05/2020		53,69 €	53,69 €	53,69 €
SUMA					53,69 €	53,69 €	53,69 €

Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	187,24 €	187,24 €	187,24 €
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	173,02 €	173,02 €	173,02 €
NÓMINA LAYNEZ LINARES M ANGELES	MARZO	494,04 €	494,04 €	494,04 €
NÓMINA LAYNEZ LINARES M ANGELES	MAYO	458,75 €	458,75 €	458,75 €
NÓMINA LAYNEZ LINARES M ANGELES	JUNIO	1.093,95 €	1.093,95 €	1.093,95 €
SUMA		2.407,00 €	2.407,00 €	2.407,00 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	2452606	12/06/2020		503,44 €	503,44 €	503,44 €
SUMA					503,44 €	503,44 €	503,44 €

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000087	31/03/2020		281,00 €	281,00 €	281,00 €
GESTORIA	FACTURA	000146	30/06/2020		281,00 €	281,00 €	281,00 €
SUMA					562,00 €	562,00 €	562,00 €

- Con fecha 17 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.200,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	53,69 €	26,84 €	53,69 €	26,84 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	2.407,00 €	750,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	503,44 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	562,00 €	200,00 €	0,00 €
TOTALES	3.353,69 €	1.676,84 €	4.726,13 €	1.676,84 €	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO		1.500,00 €		1.500,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 09 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 23 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a HERNANDEZ LINARES PAOLA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

4.28.- Número [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 26 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a BIAGI Y MOLLER, S.C., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 820,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante BIAGI Y MOLLER, S.C.

C.I.F./D.N.I. [REDACTED]

Nº Expediente [REDACTED]

CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	438,22	200,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	240,00	120,00
TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)			820,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

Con fecha 05 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto con solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	351	01/04/2020		120,00 €	120,00 €	120,00 €
GESTORIA	FACTURA	463	01/05/2020		120,00 €	120,00 €	120,00 €
SUMA					240,00 €	240,00 €	240,00 €

Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local, documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	03/2020	01/03/2020		500,00 €	500,00 €	500,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	04/2020	01/04/2020		500,00 €	500,00 €	500,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	05/2020	01/05/2020		500,00 €	500,00 €	500,00 €
SUMA					1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/344979/20	01/03/2020		16,53 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/354022/20	01/04/2020		16,53 €	16,53 €	16,53 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/362882/20	01/05/2020		16,53 €	16,53 €	16,53 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/372126/20	01/06/2020		16,53 €	16,53 €	16,53 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321323412221	06/03/2020		180,54 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321325779809	07/04/2020		151,13 €	151,13 €	151,13 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321328327858	08/05/2020		109,14 €	109,14 €	109,14 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321330952718	10/06/2020		137,44 €	137,44 €	137,44 €
SUMA					644,37 €	447,30 €	447,30 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	438,22 €	200,00 €	447,30 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	240,00 €	120,00 €	240,00 €	120,00 €	0,00 €
SUMA	1.678,22 €	820,00 €	2.187,30 €	820,00 €	0,00 €
MÁXIMO A CONCEDER		820,00 €		820,00 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 20 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a BIAGI Y MOLLER, S.C., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (820,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN